

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°815, de fecha 02.10.2023, de doña Leslie Flores Lagos, Enfermera Encargada PNI del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Exento N°5.300, de fecha 05.10.2023, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública “ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLINICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS”, ID 1754-29-L123.
3. El Oficio N°615, que contiene el informe de la Unidad Técnica, con sugerencia para declarar desierta la licitación antes referida.
4. El Decreto Afecto N°2.590 de fecha 13.12.2022, que aprueba el presupuesto para el año 2023 y sus posteriores modificaciones.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29.06.2021.
9. El Decreto Exento N°2.454, de fecha 29.06.2021, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
10. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del año 2021 que corrige el Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de junio del año 2021.
11. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
12. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
13. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°5.300, de fecha 05.10.2023, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública “ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLINICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS”, ID 1754-29-L123.
2. Que, en la licitación antes referida se recibieron tres ofertas:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	COMERCIALIZADORA SAFE CARE SPA	77.689.132-0
2	COMERCIAL MAQUINET LIMITADA	77.534.640-K
3	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA	92.999.000-5





3. Que, según lo indicado en el Oficio N°615, de fecha 07.11.2023, que contiene el informe técnico, se sugiere declara desierta la licitación, debido a que la oferta del proveedor COMERCIALIZADORA SAFE CARE SPA, RUT: 77.689.132-0, no cumple con requerimientos técnicos contenidos en Bases Técnicas y que las otras dos ofertas de COMERCIAL MAQUINET LIMITADA, RUT: 77.534.640-K e IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, superan el presupuesto disponible para esta compra.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública denominada “ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLINICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS”, ID 1754-29-L123, debido a que las ofertas recibidas no cumplen con lo establecido en el artículo N° 9 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala lo siguiente “*El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses*”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
“Por Orden de la Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

IVV/mfr.-

DISTRIBUCION:

1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA



OFICIO: N° 615 /

ANT : Propuesta Pública “Adquisición de Refrigeradores Clínicos para Conservación de Vacunas” 1754-29-L123

MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.

Parral, 07 de noviembre de 2023.

DE: UNIDAD TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA

A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

a) NOMBRE DE LA PROPUESTA:

“ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS”

b) N° LICITACION: 1754-29-L123

c) TIPO DE LICITACIÓN: Pública (L1) menor a 100 UTM.

d) UNIDAD TÉCNICA:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
Maria Gabriela Garrido Rojas		Enfermera Encargada (S) de PNI
Marcelo Fuentes Retamal		Administrativo de Adquisiciones

e) GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Parral, realizó un llamado a Propuesta Pública conforme a procedimiento que regula la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la **“ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS”**

f) APERTURA: Se realiza la apertura en el portal y se verifica que las ofertas recibidas cuenten con los anexos técnicos y administrativos solicitados.

N°	PROVEEDOR	RUT	ANEXOS				FICHA TÉCNICA	VALOR IVA INCL
			1	2	3	4		
1	COMERCIALIZADORA SAFE CARE SPA	77.689.132-0	SI	SI	SI	SI	SI	\$3.399.972
2	COMERCIAL MAQUINET LIMITADA	77.534.640-K	SI	SI	SI	SI	SI	\$4.879.000
3	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA	92.999.000-5	SI	SI	SI	SI	SI	\$3.308.200

g) ANALISIS DE OFERTAS: Que habiéndose reunido la unidad técnica para analizar las propuestas recibidas nos percatamos de lo siguiente:

- Que, la propuesta del proveedor COMERCIALIZADORA SAFE CARE SPA, RUT: 77.689.132-0, no cumple con los requerimientos de acuerdo a Bases Técnicas de la presente licitación, motivo por el cual se rechaza su oferta según lo estipulado en el Punto N°9.4 letra d) de Bases Administrativas que señalan: “Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
- Que, las otras dos propuestas recibidas de los proveedores: COMERCIAL MAQUINET LIMITADA, RUT: 77.534.640-K e IMPORTADORA Y

DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT: 92.999.000-5, superan el presupuesto disponible para esta licitación de \$2.500.000, motivo por el cual se rechazan ambas ofertas según lo estipulado en el Punto N°9.4 letra f) de Bases Administrativas que señalan: "Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos"

II.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIA:

Por los motivos expuestos en el punto anterior es que esta comisión evaluadora sugiere rechazar todas las ofertas recibidas y declarar desierta la licitación **"ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS", 1754-29-L123.**



MARÍA GABRIELA GARRIDO ROJAS
Enfermera Encargada de PNI



MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones



Parral, 05 OCT 2023

DECRETO EXENTO N° 5300

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°815, de fecha 02.10.2023, de doña Leslie Flores Lagos, Enfermera Encargada PNI del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Afecto N°2.590 de fecha 13.12.2022, que aprueba el presupuesto para el año 2023 y sus posteriores modificaciones.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29.06.2021.
7. El Decreto Exento N°2.454, de fecha 29.06.2021, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
8. El Decreto Exento N°2.591, de fecha 06.07.2021, que designa Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
9. El Decreto Exento N°3.360, de fecha 31.08.2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2.591, de fecha 06.07.2021.
10. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del año 2021 que corrige el Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de junio del año 2021.
11. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
12. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
13. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de adquirir dos refrigeradores clínicos para conservación de vacunas en la Unidad de Vacunación de CESFAM Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud de Parral.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS”**, ID 1754-29-L123.
2. **DESIGNESE**, como miembros de la Unidad Técnica para la Licitación antes mencionada a los siguientes funcionarios:

Nombre Funcionario	N°RUT	Cargo
Leslie Flores Lagos		Enfermera Encargada de PNI
Marcelo Fuentes Retamal		Administrativo Adquisiciones
3. **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.29.99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

Dirección Comunal
CESFAM Arrau Méndez,
SAR:

CECOSF Los Olivos
CECOSF Buenos Aires
CECOSF Viña del Mar



BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS”

1.- Generalidades

La actual Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, aclaraciones y/o respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS”**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- Norma Aplicable

El servicio se Licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Bases técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre Licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250 de Hacienda de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social”.

b.- El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- Financiamiento

El financiamiento para la presente Licitación será con recursos del Departamento de Salud Municipal, del año 2023, por un monto de \$2.500.000, IVA incluido.

4.- Denominación de las Partes

El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, esta última para estos efectos estará compuesta por:

Nombre Funcionario	N°RUT	Cargo
Leslie Flores Lagos		Enfermera Encargada de PNI
Marcelo Fuentes Retamal		Marcelo Fuentes Retamal

5.- Antecedentes Administrativos

5.1.- Identificación de la Propuesta:

“ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS”

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a Licitación Pública conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones para contratar empresa que provea de dos refrigeradores clínicos para la conservación de vacunas en la Unidad de Vacunación de CESFAM Arrau Méndez.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro menores a 100 U.T.M.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Simple con emisión automática de Orden de Compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos.

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa, Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	Etapas	Fecha	Hora
a)	Fecha de Publicación	06/10/2023	15:00
b)	Fecha Inicio Preguntas	06/10/2023	15:01
c)	Fecha Final de Preguntas	10/10/2023	12:00
d)	Fecha Publicación de Respuestas	10/10/2023	17:00
e)	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	12/10/2023	09:00
f)	Fecha de Acto de Apertura	12/10/2023	09:01
g)	Fecha de Adjudicación	31/10/2023	08:00

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el punto **N°6 letra a)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicadas en el punto **N°6 letra e)** de Bases Administrativas.

A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto **N°6 letra b)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el punto **N°6 letra c)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora señalado en el punto **N°6 letra d)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la Ley N°21.131.

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto **N°6 letra f)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones:

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas



evidentes, no
studio de las

ud Municipal
apertura de las
antes cuál fue
del portal

Capítulo VIII,
se realizará
proveedor en
Exento de

incidir con el

rá para todos
se aceptarán
de errores en

aceptación y
cedentes que

computador, sin
la Licitación.
s en moneda

corridos como
el plazo antes
Salud podría
prórroga de la
hiciera, dicha

para todos los
precio final de

e contenga su
a optar por el

temas técnicos
publico.cl, que
as.

Antes de la fecha y hora del cierre de la Licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados:

- a) **“ANEXOS ADMINISTRATIVOS”**
- b) **“ANEXOS TÉCNICOS”**
- c) **“ANEXOS ECONÓMICOS”**

7.2 “Anexos Administrativos”:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- a) **Anexo N°1** Carta de Identificación del Oferente.
- b) **Anexo N°2** Declaración Jurada simple de suficiencia de bases.
- c) **Anexo N°3** Declaración Jurada simple acreditando no haber incurrido en ninguno de los puntos señalados.

7.3 “Anexos Técnicos”:

Ficha técnica del equipo ofertado.

7.4 “Anexos Económicos”:

- a) **Anexo N°4** “OFERTA ECONÓMICA: ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS”.

8.- Criterios de Evaluación

	Descripción Factores de la Evaluación	Ponderación
A	Oferta económica	30%
B	Calidad técnica de la oferta (Cumplimiento Bases Técnicas)	50%
C	Plazo de entrega	10%
D	Cumplimiento requisitos formales	10%
	TOTAL	100 %

A) **OFERTA ECONÓMICA (30%):**

Para la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio:

$$\frac{\text{PRECIO MENOR} \times 100}{\text{PRECIO POSTULANTE}}$$

(Indicar en anexo N°4.1 Oferta Económica)

B) **CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA (50%):**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PONDERACION
Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	100	50
No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	0	0

(Indicar en anexo N° 4 Oferta Económica, en el punto 4.2.-) Además deberá indicar el número de página de la ficha técnica o propuesta técnica donde se especifica cada uno de los criterios técnicos solicitados)



C) PLAZO DE ENTREGA (10%):

El presente criterio se evaluará según puntaje en tabla adjunta y será de acuerdo al plazo propuesto por el Departamento de Salud y deberá ser consignado en el anexo N°4 en el punto N°4.3 de la Oferta Económica. El plazo se evaluará desde la emisión de la orden de compra generada una vez adjudicada la Licitación.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Hasta 5 días corridos desde emisión de orden de compra	100	10
Mas de 5 y menos de 10 días corridos desde emisión de orden de compra	50	5
10 días corridos o más desde emisión de orden de compra	0	0

D) Cumplimiento Requisitos Formales (10%):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá puntaje 100.

El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales, habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, y cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, en consistencia con lo indicado en las cláusula 10.1 de las presentes bases, se calificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Cumple con la presentación completa de los antecedentes, no siendo necesaria salvar errores u omisiones formales.	100
No cumple, pero los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	50
No cumple, y no los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	0

El que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de evaluación, se adjudicará en primera preferencia, salvo que el proveedor posea antecedentes negativos en el portal Mercado Público. Se elige el proveedor con mayor puntaje final al aplicar la siguiente fórmula:

Puntaje Precio 0,30 + Calidad Técnica de la Oferta 0,50 + Plazo de Entrega 0,10 + Cumplimiento Requisitos Formales 0,10

9.- De la Unidad Técnica, análisis, resolución de empates y adjudicación o rechazo de las propuestas:

9.1.- La Unidad Técnica:

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Unidad Técnica estará integrada por una Enfermera y un Administrativo de la Unidad de Adquisiciones quienes

Dirección Comunal
CESFAM Arrau Mendez
SARIP

CECOSF Los Olivos
CECOSF Buenos Aires
CECOSF Viña del Mar

elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Unidad Técnica, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis:

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Unidad Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA"**. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO"**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO DE ENTREGA"**.

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

- a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
- b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
- c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviera, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
- e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
- f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
- g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

- a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
- b) La Adjudicación se realizará por el total solicitado, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de sus propuestas, la que deberá satisfacer los requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
- c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se reciben ofertas.
- b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles.
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
- d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la Licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación en caso que el proveedor adjudicado:

- a) Desista de la adjudicación.
- b) Rechace la orden de compra.
- c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la emisión de la orden de compra.
- d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
- f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (En el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el servicio se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del periodo establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su Unidad Técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- DEL CONVENIO:

11.1.- Documentos y Normas que rigen el Convenio:

El convenio se registrará, por los siguientes documentos:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos.
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta.
- Las presentes Bases Administrativas.

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) “En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

11.2.- OPERATORIA:

El Departamento de Salud emitirá la Orden de Compra, una vez vigente el presente convenio, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud, previa entrega de los equipos.



Sin la conformidad del bien o servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quien se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

11.3.- FORMA DE PAGO:

El pago se realizará, contra presentación de la factura, visada y certificada por la Enfermera Encargada de PNI del Departamento de Salud de Parral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la factura y su correspondiente certificación Enfermera Encargada de PNI.

Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Salud Parral, Rut N° 69.130.700-K, Giro: Servicios, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

El pago lo hará el Departamento de Salud, El pago lo hará el Departamento de Salud, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica.

Si hubiere que descontar los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

11.4.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO:

Podrá ponerse término administrativamente al presente convenio, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el adjudicatario o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el adjudicatario registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el Mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y la otra deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

11.5.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La Odontóloga Contralor Programa Dental del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del producto adquirido.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el proveedor del producto. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

11.6.- DE LAS MULTAS

El adjudicatario podrá ser sancionado con una multa igual a un 1% (uno por ciento) del valor total de la orden de compra, por cada día de atraso en su entrega. El mandante aplicará la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

11.6.1 APELACIÓN A UNA MULTA:

- El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiére el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

11.6.2 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

11.6.3 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la orden de compra.

BASES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS”

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Las presentes especificaciones técnicas tienen como propósito establecer mejorar el equipamiento en la Unidad de Vacunación de CESFAM Arrau Méndez del Departamento de Salud de la Municipalidad de Parral.



2. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN.

Llámesese a Propuesta Pública a través del Portal de Mercado Público para la "Adquisición de dos Refrigeradores Clínicos para Vacunas", con el propósito de garantizar el mantenimiento de la cadena de frío y viabilidad de vacunas almacenadas en la Unidad de Vacunación de CESFAM Arrau Méndez.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

➤ REFRIGERADORES CLÍNICOS PARA VACUNAS:

N°	ESPECIFICACIONES
1	Refrigerador Vertical
2	Rango de trabajo de temperatura entre 2 a 8 °C (Con incremento de 0,1 °C.)
3	Rango de error de sensores de temperatura igual o menor a 0.5°C.
4	Rango de error de sensores de temperatura igual o menor a 0,5° C
5	Refrigerador para productos biológicos y/o fármacos, con distribución uniforme de temperatura en todo el gabinete de almacenamiento.
6	Capacidad de 290 a 300 litros
7	Pantalla con display alfanumérico, digital o interactiva
8	Display de temperatura actual
9	Bandejas ajustables multinivel, rejillas de acero inoxidable y revestimiento
10	Enfriamiento por sistema de circulación forzada
11	Registro de temperatura máxima y mínima cada 10 minutos mediante sensor interior
12	Descongelamiento automático con sistema de evaporación de agua
13	Puerta resistente al vacío y llave de seguridad
14	Alarma de temperatura fuera de rango
15	Alarma de apertura de puerta
16	Alarma de interrupción de suministro eléctrico (opcional)
17	Sistema de trazabilidad de los datos de T°: registro de 30 días mínimo en memoria interna con todas las variables monitoreadas. Descarga de datos vía conexión COM a PC
18	Incluye garantía de 12 meses
19	Incluye mantención programada preventiva por el periodo de garantía
20	Soporte técnico durante periodo de vida útil del equipo (10 años)
21	Update de software durante el periodo de vida útil del equipo (10 años)
22	Disponibilidad de repuestos e insumos durante periodo de vida útil del equipo (10 años)
23	Traslado, instalación, puesta en marcha y capacitación: es responsabilidad del proveedor instalar el equipo en la Unidad de Vacunación, entregarlo operativo y funcionando con todos sus accesorios, además de capacitar a usuarios
24	Software para visualización de sistema de monitoreo en PC en línea o teléfono móvil, gratuito incluido dentro de la oferta
25	Manual Español
26	Incluye calendario de mantenciones
27	Certificación ISO
28	Alimentación eléctrica 220V/50Hz
29	Normativa a cumplir: CE o FDA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S) de Parral

IVV/mfr.-

DISTRIBUCION:

1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA

DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
DARWIN MAUREIRA TAPIA

Dirección Comunal
CESFAM Arrau Méndez
SAR:

CECOSF Los Olivos
CECOSF Buenos Aires
CECOSF Vina del Mar

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto 2.590 de fecha 13.12.2022, para el presenta año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible para adquisición de dos refrigeradores para vacunas, por un monto \$2.500.000, IVA incluido, monto que se imputará al ítem 215.29.99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.



FELIEP VÁSQUEZ CASTILLO
JEFE DE FINANZAS

Parral, 05 de octubre de 2023.-

